

## ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión
PLN/2021/3	El Pleno	1 de marzo de 2021

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:
  - Sesión Ordinaria: 01-02-21
  - Sesión Extraordinaria Urgente: 12-02-21
2. DECLARACIÓN FIESTA INSULAR ISLA DE EL HIERRO AÑO 2022
3. MOCIÓN AHI: EJECUCIÓN URGENTE PAQUETE MEDIDAS DE CARACTER SOCIAL Y SANITARIO PARA AYUDAR A PALIAR LA ELEVADA VULNERABILIDAD DE FAMILIAS HERREÑAS
4. MOCIÓN AHI: FUNCIONAMIENTO EL PLAN DE REGENERACION Y MODERNIZACION DEL CULTIVO DE LA PIÑA TROPICAL

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. DAR CUENTA ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COOPERACIÓN CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DEPENDENCIA
6. DAR CUENTA ADENDA TERCERA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CANARIAS CONVENIO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS
7. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR CON REPAROS (RESOLUCIONES NÚMEROS 61/21 al 0232/21 Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 25-01-21 HASTA EL 15-02-21): CABILDO
8. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO CON REPAROS (RESOLUCIONES DEL N.º 011/21 AL 023/21, Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2020): OASSHI
9. MOCIONES DE URGENCIA
10. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 61/21 HASTA LA N.º 232/21)
11. DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO GOBIERNO INSULAR:
  - Sesión Ordinaria de 25-01-21
  - Sesión Ordinaria de 01-02-21
  - Sesión Ordinaria de 08-02-21
  - Sesión Ordinaria de 15-02-21

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12. RUEGOS
13. PREGUNTAS
14. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CIERRE CARRETERA HI-6 PLAYA DEL VERODAL-ACCESO FARO DE ORCHILLA





### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	1 de marzo de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 18:05 hasta las 20:23 horas
<b>Lugar</b>	Telemáticamente
<b>Presidida por</b>	ALPIDIO VALENTÍN ARMAS GONZÁLEZ
<b>Secretario</b>	FRANCISCO CARMELO MORALES FERNÁNDEZ

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>CONSEJEROS</b>	<b>Asiste</b>
ALPIDIO VALENTÍN ARMAS GONZÁLEZ	sí
MARÍA DOLORES PADRÓN ZAMORA	sí
MARÍA MONTSERRAT GUTIÉRREZ PADRÓN	sí (TELEMÁTICA)
LUCÍA FUENTES MESA	sí (TELEMÁTICA)
DAVID CABRERA DE LEON	sí
TATIANA BRITO GUTIÉRREZ	sí (TELEMÁTICA)
MICEL ALVAREZ BRITO	sí (TELEMÁTICA)
MELISSA ARMAS PEREZ	sí (TELEMÁTICA)
MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA	sí
JUAN PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	sí (TELEMÁTICA)
RUBÉN ACOSTA MORALES	sí (TELEMÁTICA)
SANTIAGO MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	sí (TELEMÁTICA)
AMADO CARBALLO QUINTERO	sí
<b>EL SECRETARIO ACCIDENTAL</b>	
FRANCISCO CARMELO MORALES FERNÁNDEZ	sí
<b>LA INTERVENTORA ACCIDENTAL</b>	





CARMEN DEL CRISTO GUILLÉN CASAÑAS	SÍ (TELEFÓNICA)
<b>EL AUXILIAR DE SECRETARÍA</b>	
OSCAR CABRERA FLEITAS	SÍ

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión, procediéndose a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 01.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

-Sesión Ordinaria: 01-02-21

-Sesión Extraordinaria Urgente: 12-02-21

Toma la palabra la Presidencia preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones que se indican a continuación:

- Sesión Ordinaria: 01-02-21

- Sesión Extraordinaria Urgente: 12-02-21

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las actas relacionadas anteriormente.**

#### 02.- DECLARACIÓN FIESTA INSULAR ISLA DE EL HIERRO AÑO 2022

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y Recursos Humanos, con fecha 22 de febrero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Dada cuenta de la propuesta emitida por la Presidencia, de fecha 8 de febrero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:*

*“Por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de la Dirección General de Trabajo, con fecha 2 de febrero de 2021 (R.E. número 2021-E-RC-442), con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se determinan las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias para el próximo año 2022, se interesa de esta Corporación comunique, a la mayor brevedad posible, el día que como fiesta insular se estime pertinente, a efectos de su inclusión en el citado Decreto.*

*Considerando que desde hace años se viene declarando el día 24 de septiembre como Fiesta Insular, festividad de Ntra. Sra. de Los Reyes, puesto que era una fecha que los Ayuntamientos de la Isla incluían en los dos días festivos anuales que podían determinar.*

*En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se*

**PROPONE**

**Declarar como fiesta insular el día 24 de septiembre de 2022, Fiesta de Ntra. Sra. de Los Reyes”.**





(...)

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta”.**

\* Anexo videoacta.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **03.- MOCIÓN AHI: EJECUCIÓN URGENTE PAQUETE MEDIDAS DE CARACTER SOCIAL Y SANITARIO PARA AYUDAR A PALIAR LA ELEVADA VULNERABILIDAD DE FAMILIAS HERREÑAS**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y Recursos Humanos, con fecha 22 de febrero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la moción formulada por la Agrupación Herreña Independiente, con fecha 8 de febrero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Pocas veces es tan innecesario formular una exposición de motivos que fundamenten un acuerdo como en esta ocasión. Repetir la grave situación social por la que atraviesa nuestro archipiélago con motivo de la terrible pandemia que asola el planeta y que en nuestra fragmentada, alejada y vulnerable realidad se vuelve implacable con los que menos tienen, nos obliga a establecer nuevas medidas de respuesta a lo que el tiempo nos va poniendo ante los ojos.

-AHI se sumó al pacto por la reactivación de Canarias Y presentó en marzo un paquete de cincuenta medidas dirigidas a paliar en lo social y económico el efecto derivado de la pandemia, dando muestra de su corresponsabilidad y compromiso en un momento tan difícil para nuestra tierra, entendimos que Canarias necesitaba una hoja de ruta, un calendario de trabajo, una guía de acciones prioritarias.

A pesar de que con el tiempo se han ampliado nuestras discrepancias y desacuerdos respecto a su dotación financiera y ejecución, nos mantenemos firmes en nuestro deseo de seguir proponiendo, y no limitando a la legítima crítica, nuestra labor opositora.

El incremento de la desigualdad, derivada de la brutal caída del empleo, nos obliga a poner todo nuestro empeño y compromiso en seguir aportando en la búsqueda y puesta en práctica de medidas que alivien la carga que viven cientos de familias en la isla.

Es por este, y no por otro motivo que pedimos la aprobación de este paquete de medidas que de ponerse en marcha con brevedad supondrían un verdadero alivio y acompañamiento a las familias canarias y herreñas que están sufriendo tanto.

#### **ACUERDOS:**

Es por todo ello que proponemos para su aprobación al pleno de la corporación los siguientes ACUERDOS;

#### **INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A:**

1. Aprobación urgente y en coordinación con los ayuntamientos tal y como establece la Ley de Servicios Sociales de la ratio de profesionales por población con la que ha de contar cada municipio.
2. Acuerdo con la FECAM para el refuerzo de plantillas en los servicios sociales, financiando adecuadamente la prestación de servicios tal y como establece la Ley de Servicios Sociales.



3. Designación de personal en todas las administraciones canarias para la formación y acompañamiento a la ciudadanía en la gestión on-line de solicitudes de ayudas económicas que elimine la brecha digital. Cuando no hay posibilidad de acceder a las herramientas que la administración te exige para lograr una ayuda, la desigualdad y la frustración se multiplica.
4. Simplificación de los trámites para la concesión de servicios y prestaciones de atención a la dependencia, PCI y PNC, en consecuencia con el estado de alarma y la gravísima crisis social.
5. Finalización del Catálogo de servicios y prestaciones de Servicios Sociales que exige la ley para la adecuación de la financiación de competencias de cada administración.
6. Adopción urgente de medidas orientadas a la reestructuración de las bases y criterios de concesión en la base de la Convocatoria Anual al 0,7% Social del IRPF para un reparto justo y equilibrado en las entidades sociales derivadas del Tercer Sector de Acción Social.
7. Reajuste urgente de los plazos de convocatoria en régimen de subvenciones en aras a evitar la sobrecarga y desaparición de servicios en las entidades sociales del Tercer Sector de Acción Social
8. Promoción y apoyo al voluntariado que está siendo clave en esta crisis histórica.
9. Creación urgente del Área de Salud Mental de EL Hierro con la Incorporación a los centros de salud de profesionales de salud mental, psicólogos y psiquiatras, en coordinación con los grupos de intervención de los ayuntamientos, extensivo a toda Canarias para abordar de urgencia el impacto y consecuencias que esta pandemia está teniendo en las personas previniendo situaciones y decisiones indeseables e irreversibles.
10. Dotar al hospital de Nuestra Señora de los Reyes de la capacidad de personal suficiente para que exista una labor de rastreo y coordinación acorde con la necesidad de prevenir e informar del desarrollo del plan de contención de los contagios en un espacio tan vulnerable como El Hierro. Así como, la posibilidad de hacer PCR los fines de semana, no existiendo de forma privada el acceso a este necesario recurso, con capacidad de respuesta de los resultados mas acelerada y sin que los mismos se conozcan antes por redes sociales que por el propio paciente.
11. Incrementar las transferencias a Ayuntamientos y recursos económicos dedicados a la emergencia social y lucha contra la pobreza para el abono de ayudas económicas para pagos de alquiler, agua, luz, alimentación, farmacia y otras necesidades básicas.
12. Refuerzo de los fondos derivados a los Ayuntamientos para implementar los equipos de intervención en infancia y familias afectadas por la pandemia.
13. Refuerzo de los fondos destinados a la “Cuota Cero” en comedores escolares, simplificación y adecuación de trámites.
14. Apoyo económico extraordinario a los bancos de alimentos y entidades del tercer sector que proveen de alimentos a las familias vulnerables.
15. Que el Gobierno de Canarias exija la transferencia inmediata de los 30 millones de euros del Plan de la Pobreza incluido en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 para que las corporaciones locales dispongan de los recursos necesarios para atender las solicitudes de ayuda, y solicite la ampliación hasta los 50 millones de esta transferencia atendiendo a la extraordinaria y compleja situación que vive Canarias y como respuesta al incremento de la desigualdad y por ende de las tasas de pobreza y exclusión social, tal como presentó y justificó CC-PNC en sus enmiendas al PGE.

**INSTAR AL CABILDO INSULAR A:**

16. Convocatoria urgente para el nombramiento de la figura Directiva conforme al Estatuto Básico que ha de gestionar el Área de Servicios Sociales. Acelerar el cumplimiento de todas aquellas cuestiones que exige la Ley de Servicios Sociales no adaptadas a 31 de diciembre del 2020 por el Cabildo de El Hierro



y la integración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASSHI) en el Área de Servicios Sociales, tal y como se acordó sin resultados efectivos a principios de año, llevando a la improvisación permanente y la falta de rigor procedimental, tónica general de este departamento clave en la coordinación interadministrativa para dar respuesta a las muchísimas y exigentes necesidades de la ciudadanía.

17. Establecimiento de partidas de emergencia extraordinarias para el tercer sector de la isla como Caritas o Cruz Roja relativas al necesario apoyo logístico de alquiler de locales, adquisición de coches isotérmicos etc., dado que en muchos casos, están asumiendo la peor parte en esta crisis con la atención más inmediata y de urgencia, además de estar atendiendo a personas derivadas desde las mismas administraciones.

18. Poner en marcha de forma urgente adelantando la fase última del Programa aprobado la legislatura pasada de Atención e Información a la Ciudadanía para que mediante una unidad móvil que se desplace de forma permanente por todos los pueblos de la isla, los ciudadanos puedan acceder con apoyo profesional público, a las herramientas on-line que la administración te exige para gestionar una ayuda, realizar un trámite o recabar información, evitando que la desigualdad y la frustración se multiplique.

19. Terminación urgente de la Primera fase del Plan Sociosanitario de Canarias, con la dotación de nuevas plazas en las residencias de mayores de El Pinar, Frontera y Echedo que, al sufrir un considerable retraso, no sobrepasando el 20% de ejecución, ponen en riesgo la financiación de los dos millones de euros restantes para el año 2021 y la financiación del coste de las plazas de nueva creación previstas".

(...)

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con dos votos a favor (2 AHI) y siete abstenciones (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente la anterior moción”.**

\* Anexo Videoacta.

**EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 AHI y 1 PUEDE.IUC), ocho votos en contra (4 PSOE y 4 AE x El Hierro) y una abstención (1 PP), acuerda rechazar la moción formulada.**

#### **04.- MOCIÓN AHI: FUNCIONAMIENTO EL PLAN DE REGENERACION Y MODERNIZACION DEL CULTIVO DE LA PIÑA TROPICAL**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y Recursos Humanos, con fecha 22 de febrero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la moción formulada por la Agrupación Herreña Independiente, Juan Pedro Sánchez Rodríguez, con fecha 9 de febrero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"La importancia del cultivo de la piña tropical en la economía insular de El Hierro, hace necesario una política permanente para mejorar la calidad del productor y seguir siendo competitivos, en un mercado protegido por cuestiones fitosanitarias de la entrada de producciones exteriores.

El Hierro dedica más de 160 hectáreas de superficie de cultivo, distribuidas en pequeñas explotaciones que producen en torno a 1,6 millones de kilos de piña al año, destinados al mercado regional canario.





En los últimos años, se ha detectado que la piña cultivada en El Hierro tiene problemas para su comercialización por su falta de homogeneidad y bajo contenido en azúcar. La variedad dominante es la Roja Española que presenta muchos problemas de potencialidad y se encuentra muy degenerada.

Atendiendo a la demanda del sector en el año 2016 se firmó un convenio entre el Cabildo de El Hierro y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas para la realización de un Programa de regeneración y modernización del cultivo de la piña tropical en la isla de El Hierro,

En base al convenio se invirtieron 1.050.000 €, lo que permitió construir:

- Un invernadero de 5.000 m<sup>2</sup> para enraizamiento, endurecimiento y mantenimiento de plantas madre.
- Un vivero de 2.000 m<sup>2</sup> totalmente equipado, para multiplicación de plantas.
- Una planta para la elaboración de compost aprovechando la materia orgánica.

Además, se obliga al Cabildo de El Hierro a ejecutar las acciones contempladas en el convenio y a disponer del personal que sea necesario para llevar a cabo todas las actuaciones.

La pandemia que estamos padeciendo ha afectado de manera muy directa al sector turístico, lo que ha supuesto una disminución considerable en la demanda de piña tropical en Canarias, y en consecuencia, se han dejado de cultivar muchas explotaciones hasta que aumente la demanda.

Por todo lo expuesto se propone:

Que por parte de este Cabildo de El Hierro se ponga en funcionamiento el Proyecto de Regeneración y Modernización del Cultivo de la Piña Tropical para que, una vez se reestablezca la demanda por la recuperación del mercado turístico, se comience a cultivar las explotaciones que han suspendido su actividad con nuevas plantas madre regenerada".

(...)

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con dos votos a favor (2 AHI) y siete abstenciones (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente la anterior moción”.**

\* Anexo videoacta.

**EL PLENO, con doce votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro, 3 AHI y 1 PP) y un voto en contra (1 PUEDE.IUC), acuerda aprobar la anterior moción.**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 05.- DAR CUENTA ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COOPERACIÓN CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DEPENDENCIA

Dada cuenta de la Adenda Segunda de modificación del Convenio de Cooperación con



la Administración Pública de la Comunidad Autónoma sobre Dependencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

001

ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD; Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

ÍNDICE

ABREVIATURAS

SUJETOS QUE SUSCRIBEN Y CAPACIDAD JURÍDICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA CUANTÍA DEL CONVENIO.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

CUARTA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO III.

QUINTA.- INCORPORACIÓN DEL ANEXO VI RELATIVO AL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

SEXTA.- VIGENCIA Y EFECTO.

Identificador: 20201231130706

Identificador: 20201123083523



43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAS (R.  
P3800003J)

En la dirección [https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc) podrá ser comprobada la autenticidad de esta copia electrónica al introducir el número de documento electrónico siguiente:  
0G69-R0LnRo0FRy3-o-UNBVL8qEHMz91L



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 31/12/2020 18:06:43
	Página: 1/19
ocNyeNV00HfzRM1kJeFXVznf5o1T5o9	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán	Fecha: 31/12/2020 18:30:02
	Página: 1/19
QbqcWbNz1GIHM1GwGO7Qu3Mfesj4VYo	
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30	



Cód. Validación: 5REE7G6KHNSRAHXKSRZ9YRZE | Verificación: <https://ehierro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 45



**ABREVIATURAS**

<b>CDSIDJ</b>	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
<b>CEPSV</b>	Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.
<b>CRPS</b>	Centro de rehabilitación psicosocial.
<b>Decreto 54/2008, de 25 de marzo</b>	Decreto 54/2008, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD.
<b>Decreto 93/2014, de 19 de septiembre</b>	Decreto 93/2014 por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del SAAD y su participación económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias.
<b>DGDD</b>	Dirección General de Dependencia y Discapacidad.
<b>Ley 19/2019, de 30 de diciembre</b>	Ley 19/2019 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.
<b>Ley 39/2006, de 14 de diciembre</b>	Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
<b>LOPD</b>	Ley Orgánica de Protección de Datos.
<b>PIA</b>	Programas individuales de atención.
<b>SAAD</b>	Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
<b>SCS</b>	Servicio canario de la salud.
<b>SIDCAN</b>	Sistema de información de dependencia de Canarias.
<b>SISAAD</b>	Sistema de información del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia



En la dirección [https://sede.gobcan.es/hed/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/hed/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00t9-RO1zRo0FRy3-c-UNBv1BqEHMz91L

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43

Página: 2/19

ocNyeNV00Hr2xRM1kJefXVZnf5oT5o9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán

Fecha: 31/12/2020 18:30:02

Página: 2/19

QbqcWbNz1GIHM1GwGO7Qu3Mfesj4vYo

**ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30**





De una parte,

**I.** La Excmo. Sra. Dña. Noemí Santana Perera. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en adelante CDSIDJ, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Artículos 16.1 y 29.1, letra k).
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Artículo 125.1.
- el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 (en adelante Ley 19/2019), Artículo 27.3.
- el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

**II.** El Excmo. Sr. D. Blas Gabriel Trujillo Oramas, Consejero de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- el artículo 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- el Decreto 53/2020, de 19 de junio, del Presidente, por el que se le nombra Consejero de Sanidad.
- el artículo 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 28.3 de la Ley 7/2018.

Facultados ambos para la firma de la presente Adenda SEGUNDA al convenio de cooperación, por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión del día 23 de diciembre de 2020.

Y de otra, el Excmo. Sr D. Alpidio Armas González, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud de:

- la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículo 124 conforme a la Disposición Adicional 14.
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Artículo 125.2.

Facultado para la firma de la presente Adenda SEGUNDA al convenio de cooperación, por autorización del Consejo de Gobierno Insular/Pleno Insular, adoptada en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020.

43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAS (R.  
P3860003J)

3

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00T9-ROJL1300ERY3--0-UM8V1.Eg5R0K293L






Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43

Página: 3/19



ocNyeNV00Ht2xRM1kJefXVZnf5oT5o9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

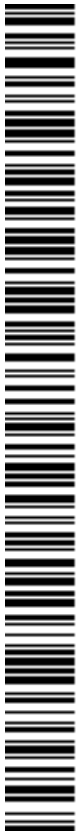
Fecha: 31/12/2020 18:30:02

Página: 3/19

QbqcWbNz1GIHM1Gw/GO7Qu3Mfesj4vYo

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30



Cód. Validación: 5REE70K6XHN8RAHXKSRZ9YRZE | Verificación: <https://ehierro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 10 de 45



**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de septiembre de 2018 se formalizó un Convenio Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, (a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad, en adelante CEPSV) y el Cabildo Insular de El Hierro, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 223 de fecha 16 de noviembre de 2018, y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Con fecha 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019. Tal y como señala su Preámbulo, dicho texto normativo persigue la dotación de los recursos necesarios para las políticas orientadas a la dependencia, que se ven incrementados para la anualidad 2019.

Es por ello que con fecha 8 de febrero de 2019 se celebró una reunión bilateral entre la Federación Canaria de Islas (en adelante, FECAI) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se acordaron las reglas para realizar el reparto del aumento de la cuantía de los servicios, así como la financiación por la Comunidad Autónoma de una parte del coste del transporte en los centros de día.

**TERCERO.-** Con fecha 28 de marzo de 2019 la comisión tripartita de seguimiento del Convenio estudió los resultados obtenidos durante la anualidad 2018, en términos de ocupación de plazas, despliegue de la cartera de servicios de la Ley 39/2006 y ejecución de los compromisos presupuestarios. Asimismo se evaluó la necesidad de incrementar el personal técnico y administrativo contratado por el Cabildo Insular para la gestión del presente convenio, como consecuencia tanto del inicio de la prestación de determinados servicios de la cartera de la Ley de Dependencia (creación y gestión de listas de espera, incremento de número de usuarios, ...) como de la incorporación de plazas derivadas del II Plan de Infraestructuras de Canarias.

Por otro lado, se planteó la propuesta de incremento del importe plaza/día de los servicios contemplados en el convenio, aplicando lo acordado en la mencionada reunión bilateral con la FECAI, así como el reparto de la cuantía prevista para sufragar el coste del transporte en los centros de día.

Como conclusión a dicha evaluación se determinó la necesidad de modificar el convenio, con el objetivo de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, mejorando así la atención prestada a la ciudadanía.

**CUARTO.-** El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, autorizó el gasto plurianual (2018-2021) número 345/2019 de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (en adelante CEPSV) para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la Adenda Primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la

4360/PSSE ALFIDO  
VALENTIN ARMAAS  
R: P38000036 4


En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Ct9-R0LzR00ERy9-o-UNBv1.BgEtdMz9LL



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsid/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsid/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43  
Pagina: 4/19




ocNyeNV00HR2xRM1kJefXVZnf5cT5o9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsid/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsid/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán

Fecha: 31/12/2020 18:30:02  
Pagina: 4/19



QbqcWbNz1GIHM1GwGO7Qu3Mfesj4vYo

**ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30**





Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de El Hierro, correspondiente al período 2019-2021, que supuso un incremento de 80.399.655,85 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2019	2020	2021	TOTAL
21.855.196,40 €	29.270.770,53 €	29.273.698,92 €	80.399.665,85 €

Dicha Adenda Primera de modificación provocó cambios en las Cláusulas:

**Tercera**, relativa a las obligaciones asumidas, como consecuencia de la nueva tipología de actuaciones a realizar por el personal auxiliar y técnico contratado por el Cabildo y financiado por la Comunidad Autónoma; así como las anualidades durante las que dichas actuaciones se llevarán a cabo.

**Sexta**, relativa a la cuantía del convenio, derivada de la incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo así como la ampliación tanto de las actuaciones a realizar como de las anualidades de contratación; de la incorporación de nuevas plazas, de la inclusión de los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día; así como del incremento del importe/plaza de los servicios.

**Séptima**, relativa a la financiación, derivada de la incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo así como la ampliación tanto de las actuaciones a realizar como de las anualidades de contratación; de la incorporación de nuevas plazas, de la inclusión de los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día; así como del incremento del importe/plaza de los servicios.

**Novena bis**, relativa la cálculo de la financiación de los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día.

**Undécima**, relativa a la justificación y reintegro, derivada del aumento tanto de la tipología de actuaciones a realizar por el personal auxiliar y técnico contratado por el Cabildo y financiado por la Comunidad Autónoma, como del número de anualidades durante las que dichas actuaciones se llevarán a cabo; así como de los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día.

**Decimoquinta** relativa a la modificación del importe/plaza de los servicios, a fin de aproximarlos al coste real y de reflejar el incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo (IPC). Además de incorporar los coste asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día.

Asimismo, se modifican los Anexos I (relación de Servicios en Convenio), III (relación coste/plaza cada servicio), IV (modelo de certificado anual justificativo de la actividad realizada y la aportación económica destinada a la financiación del gasto) y V (contenido de la memoria anual para su análisis por la Comisión de Seguimiento del Convenio).

Por último, se establece la vigencia y efectos de la Adenda Primera de modificación en la cláusula undécima de la misma, extendiéndose desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien los efectos económicos se producirán desde el 1 de enero de 2019.

13602936L  
ALPINDO  
VALENTIN ARMAS  
(R: P3800031)

5

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) podrá ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Gt9-R0lnRo0FRy3-o-UMEv1EqEHMZ91L



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43  
Página: 5/19

ocNyeNV00Hft2xRM1kJefXVZnf5oT5c9

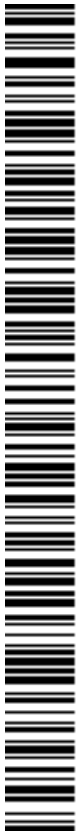
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

Fecha: 31/12/2020 18:30:02  
Página: 5/19

QbqcWbNz1GIHM1GwGO7Qu3Mfes4vYo

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30





**QUINTO.-** En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la Adenda Primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones; formalizándose el día 30 de diciembre de 2019 y siendo publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 18, de 28 de enero de 2020.

**SEXTO.-** La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el 31 de diciembre de 2019 dispone en su Preámbulo, como objetivos programáticos la dotación de los recursos necesarios para fortalecer el Estado del bienestar, potenciar y mejorar los servicios públicos esenciales; favorecer la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

En este sentido, los programas de atención a la dependencia y a las personas con discapacidad, se ven incrementados para la anualidad 2020 en un 4,5% y 8% respectivamente.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 6 de octubre de 2020 se celebró una reunión multilateral entre los/as Consejeros/as del área de los Cabildos Insulares y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que se aprobó por unanimidad el incremento de los coste/plaza recogidos en el Anexo III. Lo acordado se resume en la siguiente propuesta:

- Aumentar un 10% el módulo social en los Servicios Residenciales y un 7,5% en los Servicios Diurnos del sector discapacidad; El módulo de mantenimiento de las funciones adquiridas sube hasta 7 euros (aumento del 13,8%).
- Aumentar un 6% el módulo social en los Servicios Residenciales del sector mayor.
- Aumentar un 10% en el módulo social en los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal del sector mayor y discapacidad.
- Mantener tal y como estaban en la Adenda Primera del convenio de cooperación las cuantías del resto de servicios.

**OCTAVO.-** Con fecha 19 de octubre de 2020 la comisión tripartita de seguimiento del Convenio estudió la ejecución de los compromisos presupuestarios asumidos durante la anualidad 2019. Asimismo se evaluó la gestión del presente convenio en el ejercicio en curso, en relación a la incorporación de plazas derivadas del II Plan de Infraestructuras de Canarias y del inicio y/o desarrollo de la prestación de determinados servicios de la cartera de la Ley de Dependencia. En el contexto extraordinario que estamos afrontando, se analizó el impacto provocado por la crisis socio-sanitaria producida por el COVID-19.

Por otro lado, se aprobó la propuesta de incremento del importe/plaza de los servicios contemplados en el convenio, aplicando lo acordado en la mencionada reunión mantenida entre los/as Consejeros/as de los Cabildos Insulares y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como conclusión a dicha evaluación se ha determinado la necesidad de modificar el convenio, con el objetivo de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley 19/2019 mejorando así la atención prestada a la ciudadanía, en los siguientes aspectos:

4190392L  
ALFONSO  
VALENTIN ARRAAS  
R/ P/00000211

6

En la dirección [https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GT9-RO1NR00ERY3-o-UN8V1BqEHMz91L



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 31/12/2020 18:06:43
 ocNyeNV00Hf2xRM1kJeFXVZnf5oT5o9	Página: 6/19

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán	Fecha: 31/12/2020 18:30:02
 QbqcWbNz1GIHM1Gw/GO7Qu3Mfesj4Yy0	Página: 6/19

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30





**1. Coste de cada plaza:**

- Se incrementará el coste/plaza de los servicios 3 y 4, 8 y 9, 11 a 31 y 34 recogidos en el Anexo III, a fin de aproximarlos al coste real así como a reflejar el incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo (IPC).
- Se trata de una modificación prevista en la cláusula decimoquinta del convenio que afectará a sus cláusulas sexta, séptima y a su Anexo III.

**2. Incorporación de nuevas plazas de servicios:**

- Se pondrán en funcionamiento dos nuevas plazas de servicios de atención residencial del sector mayor frente a la desaparición de una plaza en el sector discapacidad, sin que se incremente el coste total ni la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Se trata de una modificación prevista en la cláusula quinta y decimotercera del convenio que afectará a sus cláusulas sexta y séptima.

**NOVENO.-** El artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 11/1994, de 26 de julio de Ordenación Sanitaria de Canarias establece que la estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla, entre otras, la función de atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales.

La Disposición Adicional Trigésima primera de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, establece que "cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios".

En cumplimiento de dicho mandato consta en el expediente administrativo informe de la Consejería de Sanidad de fecha 28 de octubre de 2020.

**DÉCIMO.-** El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, autorizó el gasto plurianual (2018-2021) número 918/2020 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (en adelante CDSIDJ) para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la Adenda Segunda de modificación del Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares, correspondiente al periodo 2020-2021, que supone un incremento por importe total de 17.047.185,80 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2020	2021	TOTAL
2.768.276,04 €	14.278.909,76 €	17.047.185,80 €

416C074L  
ALP86C  
VPLESTREARMA5  
@P2600003L

7

En la dirección [https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Gt9-ROlnRo0FRy3-o-UMEv1EgEHMz91L



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43  
Pagina: 7/19

ocNyeNV00Hfi2xRM1kJefXVZnf5oT5o9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsdj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

Fecha: 31/12/2020 18:30:02  
Pagina: 7/19

QbqcWbNz1GIHM1GwGO7Qu3Mfesj4vYo

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30





Concretamente, corresponde el Cabildo de El Hierro para el período 2020-2021 un incremento de 87.197,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2020	2021	TOTAL
45.185,60€	42.011,40 €	87.197,00 €

**UNDÉCIMO.-** Sin perjuicio del tratamiento de otros datos personales objeto del Convenio por la Administración que corresponda, se observa que el cumplimiento de la Cláusula Tercera, A).7 del Convenio conlleva tratamiento de datos personales por el Cabildo Insular por cuenta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en particular, por cuenta de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. Los datos personales objeto de tratamiento están registrados por dicha Dirección General, en calidad de Responsable del tratamiento, mediante Resolución nº 6474/2020, de 21 de abril, por la que se registra la actividad de tratamiento de datos personales relativos a los procedimientos de reconocimiento y/o revisión de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia que gestiona este centro directivo.

Debido a ese tratamiento de datos efectuado por cuenta de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, procede realizar al Cabildo Insular un encargo de tratamiento de los datos personales afectados por las actividades contempladas en la Cláusula Tercera, A).7, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Segunda de modificación del Convenio de Cooperación con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA CUANTÍA DEL CONVENIO.**

La modificación tiene por objeto reflejar:

- 1) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
- 2) La incorporación de dos nuevas plazas de servicios de atención residencial en el sector mayor frente a la desaparición de una plaza en el sector discapacidad.

Para ello se mantiene el texto que se recoge en la citada cláusula en el Convenio de Cooperación y en la Adenda Primera de modificación, salvo en lo que respecta a la cuantía estimada de los servicios según sector y tipo de servicio para el presente ejercicio y a las aportaciones para financiar los gastos del Convenio.

Los servicios puestos a disposición por el Cabildo de El Hierro en el año 2020 son los siguientes:

43602936L  
ALFONSO  
VALENTIN ARMAS  
(R: P1800033)

8

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc), clic puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CE9-R02:nko0ERy3-o-UNBvL-Eq2HMz91L



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsij/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsij/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 31/12/2020 18:06:43
 ocNyeNV00Hft2xRM1kJefXVZnf5oT5o9	Página: 8/19

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsij/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsij/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán	Fecha: 31/12/2020 18:30:02
 QbqcWbNz1GIHM1GwGO7Qu3Mfesj4Yyo	Página: 8/19

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30



MUNICIPIO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN SIDCAN	SECTOR	SECTOR MD	FECHA INICIO	DÍAS/AÑO	CÓDIGO TIPO SERVICIO	TIPO SERVICIO	N.º PLAZAS	TOTAL ESTANCIAS	Horas ADU. PPA/ SAD
Insular	120	CENTRO DE MAYORES CABILDO DE EL HIERRO	Mayor	MAYSA	01/02/20	249	3	DIURNO	10	2.490	
Frontera	123	AULA ASISTENCIAL DE FRONTERA	Discapacidad	DISFP	01/02/20	249	18	DIURNO	10	2.490	
Frontera	123	CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	Discapacidad	DISFP	01/02/20	249	23	DIURNO	14	3.486	
Insular	120	CENTRO DE MAYORES CABILDO DE EL HIERRO	Mayor	MAYSA	01/02/20	366	3	RESIDENCIAL	16	3.858	
Insular	120	CENTRO DE MAYORES CABILDO DE EL HIERRO	Mayor	MAYSA	01/02/20	366	4	RESIDENCIAL	26	20.496	
Insular		SAD	Mayor	M	01/02/20		33	SAD		20.490	
Insular		TFF	Mayor Día	M D	01/02/20	366	22	TFF	20		
156										52.018	20.490

La cantidad que aporta la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar los gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día, así como los costes del personal a contratar por el Cabildo no sufren ninguna modificación.

Teniendo en cuenta lo señalado, se sustituye aquella parte del texto en lo que afecta por la siguiente redacción:

“La cuantía de las actuaciones recogidas en el presente Convenio para los ejercicios 2020 y 2021 es la suma de:

- La cuantía asignada a cada uno de los servicios.
- El coste del personal previsto para realizar las actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.
- La cuantía que aporta la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día.

En relación a los servicios, su cuantía es el resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición (Anexo I), por el importe acordado para cada uno de ellos tal y como se recoge en el Anexo III a esta Adenda. En la siguiente tabla se recoge el total de la cuantía estimada, para el año 2020, de cada uno de los servicios según el código del tipo de servicio que se trata, organizado por sector de población a atender.

**Cuantía estimada de los servicios según sector y tipo de servicio. Año 2020**

SECTOR	TIPO DE SERVICIO	TOTAL
Mayor	3	418.411,20 €
	4	1.097.560,80 €
	5	80.601,30 €
	33	285.600,00 €
Discapacidad	18	132.224,30 €
	23	102.627,84 €
Mayor/Dis	32	12.600,00 €
Total		2.109.625,44 €

43602936L  
AL PIEDO  
VALENTIN  
AGMAS JR.  
P33600023

En la dirección [https://sede.gobcan.es/siglo/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/siglo/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00C9-R01nRoc0FRy3-o-UMEv1Eq8HMz9LL

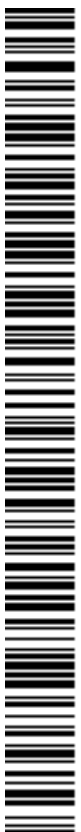


Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA  
Fecha: 31/12/2020 18:06:43  
Página: 9/19  
ocNyeNV00Hft2xRM1kJefXVZnf5oT5o9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán  
Fecha: 31/12/2020 18:30:02  
Página: 9/19  
QbqcWbNz1GfHM1GwGO7Qu3Mfesj4vYo  
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30





El coste del personal es el resultado de multiplicar el coste bruto del personal a contratar por el Cabildo por el número de meses que dura la contratación. El mismo se recoge en la siguiente tabla:

**Coste del personal**

GRUPO	Meses 2019	Meses 2020	Meses 2021	Importe mensual	Importe 2019	Importe 2020	Importe 2021	TOTAL
GRUPO II	3	24	24	3.658,34 €	10.975,02 €	87.800,16 €	87.800,16 €	186.575,34 €
GRUPO IV	3	12	12	2.131,50 €	6.394,50 €	25.578,00 €	25.578,00 €	57.550,50 €
<b>TOTAL</b>					<b>17.369,52 €</b>	<b>113.378,16 €</b>	<b>113.378,16 €</b>	<b>244.125,84 €</b>

En las anualidades 2019, 2020 y 2021, la cantidad que aporta la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día será de 57.143,00 euros. Dicha cuantía podría modificarse mediante la correspondiente Adenda.

En base a lo señalado, el coste de las actuaciones recogidas en el presente convenio para el ejercicio 2020 asciende a **2.280.146,60 euros**, de los cuales 147.531,00 euros se financian a través de los créditos del gobierno de Canarias destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos en la materia, 1.463.575,39 euros a través del presente convenio con cargo a las partidas de la sección 23 y 669.040,21 euros a través del presente convenio y con cargo a las partidas presupuestarias propias del Cabildo.

Partiendo de la cuantía calculada para el año 2020, la siguiente tabla recoge el cálculo estimativo de la cuantía del convenio para el ejercicio 2021. Para ello se ha tomado como referencia el coste consolidado de las plazas para 2021 al que se suma el coste previsto de la contratación de personal y el importe asociado al transporte, previéndose para el ejercicio 2021 la cantidad 2.274.818,05 euros.

**Cálculo estimativo de la cuantía de las acciones contempladas en el presente convenio para el año 2021, partiendo de la cuantía calculada para el 2020**

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	TOTAL
CUANTIA ESTIMADA DEL CONVENIO	1.522.365,64 €	2.093.989,01 €	2.280.146,60 €	2.274.818,05 €	8.171.319,30 €

En la cuantía estimada del convenio no se recoge la aportación de las personas usuarias. Dicha aportación, sumada a las obligaciones reconocidas por el Cabildo, dará como resultado el coste real, recogido en la cláusula octava."

**SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN.**

La modificación tiene por objeto reflejar la financiación de:

- 1) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
- 2) La incorporación de dos nuevas plazas de servicios de atención residencial en el sector mayor frente a la desaparición de una plaza en el sector discapacidad.

Por todo ello se mantiene lo recogido en la citada cláusula en el Convenio de Cooperación y en la Adenda Primera de modificación hasta el párrafo segundo con sus guiones adjuntos, sustituyéndose el texto restante por la siguiente redacción:

43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAAS JR.  
P3800003J

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Gt9-ROInRo0FRy3-o-UMEv1BqEHMz91L




Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43

Página: 10/19






ocNyeNV00HR2xRM1kJeXVZnf5ot5o9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán

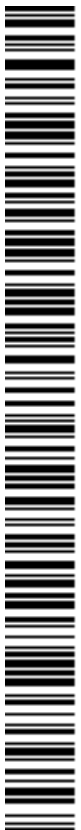
Fecha: 31/12/2020 18:30:02

Página: 10/19

QbqWbNz1GIHM1Gw/GO7Qu3Mfesj4vYo

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30





“La Comunidad Autónoma de Canarias aporta, en la anualidad 2020, para la financiación de los servicios puestos a disposición desde el 1 de enero, la cantidad de **1.463.575,39 euros**.”

La aportación de la CDSIDJ al presente convenio se realizará para el ejercicio 2020 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 23.08.231N.460.03.23499958 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. EL HIERRO” por importe de 193.027,00 euros.
- 23.08.231N.460.03.234G0174 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” por importe de 230.167,78 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499922 “SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA CANARIO DE LA DEPENDENCIA” por importe de 454.097,00 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499986 “SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES” por importe de 238.520,20 euros.
- 23.08.231M.460.03.234G0173 “PRESTACIONES SISTEMA DEPENDENCIA” por importe de 347.763,41 euros.

La Comunidad Autónoma de Canarias aporta, en la anualidad 2021, para la financiación de los servicios puestos a disposición desde el 1 de enero, la cantidad de 1.460.401,19 euros.

La aportación de la CDSIDJ al presente convenio se realizará para el ejercicio 2021 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 23.08.231N.460.03.23499958 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. EL HIERRO” por importe de 193.027,00 euros.
- 23.08.231N.460.03.234G0174 “SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” por importe de 230.167,78 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499922 “SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA CANARIO DE LA DEPENDENCIA” por importe de 454.097,00 euros.
- 23.08.231M.460.03.23499986 “SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES” por importe de 238.520,20 euros.
- 23.08.231M.460.03.234G0173 “PRESTACIONES SISTEMA DEPENDENCIA” por importe de 344.589,21 euros.

Y conforme a la siguiente distribución plurianual:

**Aportación de la CDSIDJ y porcentaje de financiación 2018 – 2021**

	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	855.926,00 €	1.322.381,15 €	1.463.575,39 €	1.460.401,19 €	5.102.283,73 €	67,30 %

El Cabildo destinará a la financiación del presente convenio para el ejercicio 2020 la cantidad de 669.040,21 euros conforme a la siguiente distribución plurianual:

43602936L  
ALFIDIO  
VALENTIN ARMAS  
(R: P3800003J)

11

En la dirección [https://sede.gobcan.es/Redo/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/Redo/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt9-RO1nr00ERy3-o-UMGV1BqEHMz91L




Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43

Página: 11/19




ccNyeNV00Hf2xRM1kJeFXVZnf5oT5o9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

Fecha: 31/12/2020 18:30:02

Página: 11/19



QbqcWbNz1GIHM1Gw/GO7Qu3Mfesj4vYo

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30



Cód. Validación: 5REE76K6XHNBRAXKSRZ9YRZE | Verificación: <https://ehierro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 18 de 45



**Aportación del Cabildo y porcentaje de financiación 2018 – 2021**

	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
CABILDO INSULAR	518.909,00 €	624.076,86 €	669.040,21 €	666.885,86 €	2.478.911,93 €	32,70 %

La financiación del presente convenio para los años 2020 y 2021, incluida la correspondiente a la financiación, por el Gobierno de Canarias, de las competencias transferidas y delegadas al Cabildo Insular que asciende a un total de 147.531,00 euros anuales, es la siguiente:

FINANCIACIÓN CONVENIO	2020	2021	TOTAL CONVENIO	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (Con financiación por competencias)	1.611.106,39	1.607.932,19	5.692.407,73	69,66
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (Sin financiación por competencias)	1.463.575,39	1.460.401,19	5.102.283,73	62,44
CABILDO INSULAR	669.040,21 €	666.885,86 €	2.478.911,93	30,34
<b>TOTAL CUANTÍA ESTIMADA CONVENIO</b>	<b>2.280.146,60</b>	<b>2.274.818,05</b>	<b>8.171.319,66</b>	<b>100,00</b>

En el ejercicio 2021 se podrá reajustar la anualidad 2021 del presente convenio, en función de la disponibilidad presupuestaria, para adaptarlas a las nuevas necesidades que vayan surgiendo, entre otras, con la puesta en marcha de las infraestructuras sociosanitarias convenidas con los Cabildos, siguiendo el procedimiento recogido en la cláusula decimotercera del presente Convenio."

**TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Se modifica la cláusula vigésima del convenio en los términos siguientes:

**"VIGÉSIMA.- Protección de datos personales y deber de sigilo.**

A) En la ejecución del Convenio deberá respetarse y aplicarse en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en cada momento en materia de protección de datos personales.

B) 1. Dado que el cumplimiento de la Cláusula Tercera, A).7 del Convenio, relativo a determinadas actuaciones conducentes a acelerar tanto el ritmo de reconocimiento de la situación de dependencia como de emisión del PIA, implica el tratamiento de datos personales por el Cabildo Insular, por cuenta de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad (órgano en principio competente para dichas actuaciones), el citado Cabildo Insular tendrá, respecto a los datos afectados por esas actuaciones, la condición de Encargado del tratamiento de los citados datos, de los que la Dirección General de Dependencia y Discapacidad es Responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el modelo de encargo de tratamiento que figura en el Anexo VI.

El Cabildo Insular, como Encargado del tratamiento, deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en materia de protección de datos personales, tanto las que deriven de la legislación vigente, como las establecidas en el Anexo VI al presente convenio, así como lo dispuesto en las resoluciones o instrucciones que, en su caso, dicte por escrito el Responsable del tratamiento.

436079 DEL  
ALFONSO  
VALLENTIN ARVILA S  
(R 73800013)

12

En la dirección [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt9-R0LnRcoFRy3-o-UNEvLbqBHMz91L



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA Fecha: 31/12/2020 18:06:43  
En calidad de: CONSEJERA



ocNyeNV00HR2xRM1KJefXVZnf50T5o9

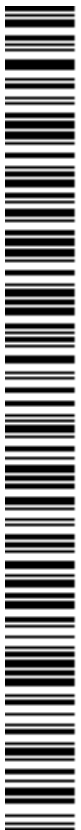
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán Fecha: 31/12/2020 18:30:02



QbqcWbNz1GIHM1Gw/GO7Qu3Mfesj4vYy

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30





2. El Cabildo Insular se compromete, entre otros aspectos, a preservar la confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento. Estos datos solo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este Convenio.

Todo el personal del Cabildo Insular, adscrito o no, a la ejecución del presente Convenio, que por razón de sus cometidos o por cualquier otra circunstancia, deba tener o tenga acceso a cualquier dato personal a los que se refiere la presente cláusula, tiene el deber de guardar sigilo personal y profesional al respecto aun cuando dejare de prestar servicios para el Cabildo Insular.

3. El Cabildo Insular, en su condición de Encargado del tratamiento, remitirá a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de suscripción del encargo de tratamiento, una declaración responsable, firmada por quien ostente su representación legal, en la que señale:

- Que el personal adscrito, bajo su autoridad, a la ejecución del convenio, ha suscrito los correspondientes compromisos de confidencialidad. Indicando además en la declaración la identidad de esas personas, sus funciones y el lugar de desarrollo de las mismas.

- Que ha impartido o se propone impartir, al citado personal, formación en protección de datos, realizando en la declaración una breve descripción de la misma.

- Si le es o no exigible la obligación de contar con su propio registro de actividades de tratamiento efectuadas en su calidad de encargado, regulado en el artículo 30.2 RGPD, en relación con el artículo 31 LOPD. En caso afirmativo, adjuntará copia del referido registro. En caso negativo, justificará la existencia de alguno de los supuestos excepcionales del artículo 30.5 RGPD.

4. Ambas partes se comprometen a la firma del mencionado encargo de tratamiento de datos personales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma de la presente Adenda, debiendo aportar el Cabildo Insular previamente a la suscripción del encargo de tratamiento de datos personales, declaración responsable del órgano correspondiente del Cabildo Insular, en la que se indique la ubicación geográfica de los servidores de los que se servirá para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del tratamiento de datos personales correspondientes.

#### CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO III.

La modificación tiene por objeto exclusivamente reflejar:

- 1) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.

En este sentido, se produce un aumento en el importe del coste de las plazas residenciales en un 10% y de las diurnas en un 7,5% en el sector de la discapacidad. Se incrementa en un 6% el importe de las plazas residenciales del sector de mayores. Además, se produce un aumento del 10% en el importe del servicio de PAP y hasta 7 € en el módulo de mantenimiento de las funciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo señalado, se mantiene lo recogido en la cláusula octava de Modificación del Anexo III de la Adenda Primera de modificación, respecto al coste de personal, sustituyendo aquella parte del texto sólo en lo que afecta al coste / plaza de cada servicio, de conformidad al siguiente Anexo:

43602934L  
ALPÍDIO  
VALENTÍN  
ARMAS JR.  
P3800002J

13

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00C9-RO1nRo0ERy3-o-UM6V1EgEHMz91L




Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsij/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsij/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43

Página: 13/19



ccNyeNV00Hft2xRM1kJefXVZnf5oT509

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsij/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsij/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

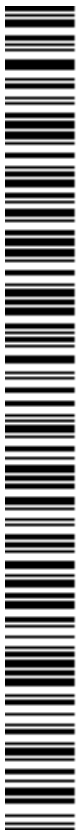
Fecha: 31/12/2020 18:30:02

Página: 13/19



QbqcWbNz1GHM1GwGO7Qu3Mfesj4vYo

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30







**ANEXO VI  
ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**Primero.- Objeto del encargo.**

Es objeto del presente encargo el tratamiento de datos personales por [CITAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD, PÚBLICA O PRIVADA, QUE VA A CONVENIAR CON ESTA ADMINISTRACIÓN], que tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta del Responsable [INDICAR EL CENTRO DIRECTIVO QUE EMITIÓ LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (RAT)], derivado de la ejecución de las actuaciones objeto de la Cláusula Tercera, A),7 del presente convenio.

El Encargado del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del contrato, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo.

**Segundo.- Finalidad.**

Este tratamiento de datos personales tiene por finalidad la adecuada ejecución de las actuaciones objeto de la Cláusula Tercera, A),7 del convenio, sin que pueda tratar los datos personales para una finalidad distinta.

Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente encargo, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

**Tercero.- Duración.**

Este encargo tendrá la misma duración que el convenio.

**Cuarto.- Destino de los datos al término de la duración del encargo.**

Al finalizar el encargo, el Encargado del tratamiento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, debe [ELEGIR LA OPCIÓN QUE PROCEDA]:

- a) Devolver al Responsable los datos personales, tanto los que fueron automatizados como los que no. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales, tanto los que fueran tratados de forma automatizada, borrándolos de los equipos utilizados para ello, como los que fueron tratados de forma no automatizada, destruyendo diligentemente las copias en soporte papel, en su caso.
- b) Destruir y suprimir de forma diligente los datos personales, tanto los que fueron automatizados como los que no. El encargado aportará una declaración responsable que acredite este extremo, identificado a las personas que lleven a cabo la destrucción o supresión, de entre el personal autorizado para el tratamiento, una relación de la documentación destruida y suprimida, y la forma y equipos que se han utilizado para llevarlo a cabo.

[PONER ESTE PÁRRAFO. CUALQUIERA QUE SEA LA OPCIÓN ELEGIDA] El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, los cuales debe mantener bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente

436029366 ALPIDI  
VALENTIN ARMAS  
(R: P38000033) 15

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Gt9-R01nRoOfry3-O-UNEv1EqEHMzS1L




Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 31/12/2020 18:06:43

Página: 15/19






ocNyeNV00Hft2xRM1KJefXVZnF5oT5e9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

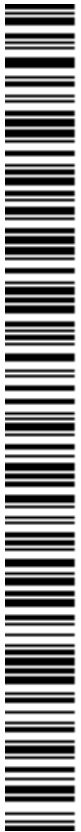
Fecha: 31/12/2020 18:30:02

Página: 15/19

QbqcWbNz1GIHM1GwGO7Qu3Mfes4vYo

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30



000



establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder a la destrucción y supresión de tales datos personales.

**Quinto.- Tipología de datos personales.**

Los datos personales susceptibles de tratamiento por el Encargado son: [DE ENTRE LOS DATOS PERSONALES IDENTIFICADOS EN EL RAT DEL RESPONSABLE, INDICAR LOS QUE SEAN Estrictamente necesarios a los fines de que se puedan realizar las actuaciones conveniadas en la cláusula tercera. A).7 DEL CONVENIO]

**Sexto.- Personas afectadas.**

Los colectivos de las personas físicas afectadas cuyos datos pueden ser tratados son: [DE ENTRE LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL RAT DEL RESPONSABLE, INDICAR LAS PERSONAS AFECTADAS POR LOS FINES DE LAS ACTUACIONES CONVENIADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA, A).7 DEL CONVENIO].

**Séptimo.- Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.**

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del contrato, haya autorizado y declarado para este cometido.

Si se produjeran bajas, sustituciones o incorporaciones respecto al personal declarado, el Encargado deberá entregar al Responsable, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, una nueva declaración responsable comunicando esta circunstancia, así como la identificación, funciones y lugar de trabajo de los trabajadores a quienes afecte, y señalando, en el caso de incorporaciones, que los nuevos trabajadores han suscrito un compromiso de confidencialidad.

Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.

El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

**Octavo.- Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea.**

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Estos datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

**Noveno.- Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.**

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, oposición y a no ser objeto de decisiones

43602936L  
ALFONSO VALENTIN  
ARMAS (E.  
P3800003J)

16

En la dirección [https://sede.gobcan.es/ver/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ver/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0GtS-R0lnR00Ry3-o-UMEv1EqEHMz91L



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 31/12/2020 18:06:43
 ocNyeNV0ChR2xRM1kJeXVZnf50T5o9	Página: 16/19

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán	Fecha: 31/12/2020 18:30:02
 QbqcWbNz1GIHM1Gw/GO7Qu3Mfesj4vY0	Página: 16/19
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30	



Cód. Validación: 5REE7G6XHN8RAHXKSRZRYRZE | Verificación: <https://ehierro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 23 de 45



individualizadas automatizadas); el Encargado debe remitir la documentación, a través del Registro Oficial correspondiente, al Responsable, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

El Responsable podrá requerir al Encargado para que, en un plazo máximo de dos días hábiles, aporte la documentación adicional para contestar dicha solicitud.

**Décimo.- Deber de cooperación del Encargado.**

El encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el Responsable a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.

**Undécimo.- Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales.**

El Encargado debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

- La seudonimización<sup>1</sup>, y el cifrado de datos personales<sup>2</sup>.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico<sup>3</sup>.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento<sup>4</sup>.

Son aplicables:

- Respecto al tratamiento no automatizado de los datos, las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

<sup>1</sup> Es decir, el tratamiento de datos personales de forma que no puedan atribuirse a una persona afectada sin utilizar información adicional.  
<sup>2</sup> Esta es, la conversión de los datos personales en ilegibles.  
<sup>3</sup> Esto es que debe impedirse el acceso a los datos personales a personas no autorizadas, para ello deberán adoptarse medidas tales como establecer perfiles individuales de acceso al personal autorizado con derechos de administración; establecer contraseñas robustas y seguras en el uso de equipos informáticos usados para el procesamiento y almacenamiento de los datos personales; así como el uso de contraseñas y cualquier otra medida de seguridad contra ataques cibernéticos. Además, debe llevar a cabo la actualización adecuada de los equipos informáticos; disponer de sistemas antivirus que inhiba malware entre otros; sistemas de detección de intrusiones de red; realizar copias de seguridad periódicamente que se almacenará en lugar físico o en la nube en el que se encuentre la información en origen, a los fines de que en caso de pérdida, puedan recuperarse los datos personales; proceder al almacenamiento seguro tanto de los automatizados como los no automatizados, y en el caso de que fueran destruidos, asegurar que esta sea absoluta, utilizando los medios pertinentes para ello.  
<sup>4</sup> Es decir, las medidas técnicas adoptadas deben ser revisadas de forma periódica, lo cual incluye los análisis periódicos de seguridad de los equipos informáticos y sus conexiones.

416409361  
ALPICIO  
VALENTIN ARRAS  
(R: F38000033) 17


En la dirección [https://sede.gobcan.es/valida/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/valida/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0019-RO12300ERY3-O-UM2V15qE1HM291L



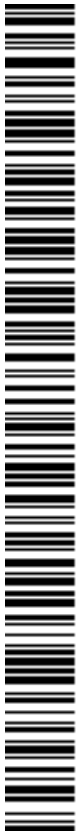

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 31/12/2020 18:06:43
 ocNyeNV00HR1zRM1kJeFXVZnfs0T5o9	Página: 17/19

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán	Fecha: 31/12/2020 18:30:02
 QbqcWbNz1GIHM1Gw/GO7Qu3Mfesj4vYo	Página: 17/19

ADENDA DE CONVENIO RC02018TF00091 - 31/12/2020 18:30





- Respecto al tratamiento automatizado de los datos, las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 127, de 3 de julio de 2018).

**Duodécimo.- Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.**

El Encargado notificará al Responsable, de manera fehaciente, cada violación de seguridad<sup>5</sup> de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 horas desde que tenga constancia.

La notificación debe comprender como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- Las posibles consecuencias de la vulneración de la seguridad de los datos personales.

- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

**Decimotercero.- Subencargados de tratamiento.**

El Encargado debe contar con la autorización expresa y por escrito del Responsable para acudir a la subcontratación, así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas (Subencargados del tratamiento).

Son requisitos imprescindibles para otorgar dicha autorización, además de los establecidos en la normativa aplicable por razón de la materia, los siguientes:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del Subencargado se ajuste a la legalidad vigente y a las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.

- Que el Encargado del tratamiento y el Subencargado formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en los términos previstos en el presente Anexo, que será puesto a disposición del Responsable del tratamiento.

Corresponde al Encargado del tratamiento inicial formular dicho contrato o acto jurídico, de tal forma que el Subencargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales.

<sup>5</sup> Entendida como la pérdida, destrucción o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.

43602936L  
ALPIDI  
VALENTIN ARMA  
(R.F360303J) 18


En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Gt9-R0LnRo0ERy3-o-UMEv1BqEjHMz91L



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 31/12/2020 18:06:43
 ocNyeNV00HR2xRM1KJefXVZnf5oT5o9	Página: 18/19

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán	Fecha: 31/12/2020 18:30:02
 QbqcWbNz1GIHM1Gw/GO7Qu3Mfesj4vYo	Página: 18/19

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30





En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el Responsable del tratamiento.

**Decimocuarto.- Modificaciones del presente Anexo.**

Si, como consecuencia de la ejecución del encargo, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente Anexo, el Encargado lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el Responsable manifestara su conformidad, las partes firmantes de este convenio emitirán, mediante la correspondiente Adenda de modificación, un Anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.

El Responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente Anexo, mediante Adenda suscrita por las partes, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

**SIXTA.- VIGENCIA Y EFECTO.**

La vigencia de la presente adenda se extenderán desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2020.



Las condiciones acordadas por las partes en el convenio seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente adenda.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, considerándose firmado el día de la fecha de la última de las firmas de las partes

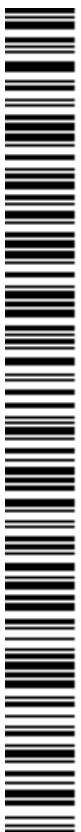
<p><b>La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud</b></p> <p>Noemí Santana Perera</p>	<p><b>El Consejero de Sanidad y Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de Salud</b></p> <p>Blas Gabriel Trujillo Oramas</p>	<p><b>El Presidente del Cabildo Insular de El Hierro</b></p> <p>43602936L ALPIDIO VALENTIN ARMAS (R: P3800003J)</p> <p>Alpidio Armas González</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha: 31/12/2020 - 12:41:46
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/hede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/hede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Gt9-RO1nRo0ERy3-o-UMBV1EqERHz91L		
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2020 - 12:56:43		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.		Fecha: 31/12/2020 18:06:43
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA		Página: 19/19
 		
ccNyeNV00Hft2xRM1kJeFXVZnf5oT5o9		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.		Fecha: 31/12/2020 18:30:02
Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán		Página: 19/19
 		
QbqcWbNz1GIHM1GwGO7Qu3Mfes4vYo		
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00091 - 31/12/2020 18:30		

**EL PLENO, se da por enterado.**



## 06.- DAR CUENTA ADENDA TERCERA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CANARIAS CONVENIO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS

Dada cuenta de la Adenda Tercera de prórroga y Modificación del Convenio de Cooperación con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma sobre la Creación Dependencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

001



Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud  
Dirección General de Dependencia y Discapacidad



ADENDA TERCERA DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA (ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, Y EL CABILDO INSULAR DEL HIERRO, PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS.

### ÍNDICE

SUJETOS QUE SUSCRIBEN Y CAPACIDAD JURÍDICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA (FINANCIACIÓN).

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA (OBLIGACIONES DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, ACTUAL CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD)

TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (FORMA DE ABONO).

CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA (PLAZO DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN).

QUINTA. - PRÓRROGA DEL CONVENIO.



43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN ARMAS  
(R: P3800003J)

En la dirección [https://sede.gobcan.es/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/verifica_doc) puede comprobar la autenticidad de esta copia, mediante el código QR o documento electrónico siguiente: 0928N9G0\_0E#0aLd0n3pAI CKeUvx6PT

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 30/12/2020 18:20:40



Página: 1/9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidi/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

Fecha: 30/12/2020 19:31:19



Página: 1/9

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31



De una parte,

I. La Excm. Sra. Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

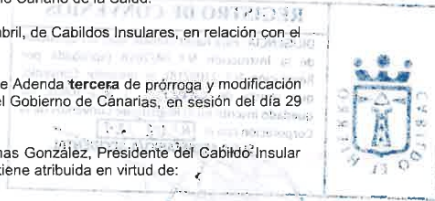
- La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Artículos 16.1 y 29.1, letra k).
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.1.
- El Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.
- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- El Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

II. El Excmo. Sr. Blas Gabriel Trujillo Oramas, Consejero de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- Los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- El Decreto 53/2020, de 19 de junio, del Presidente, por el que se le nombra Consejero de Sanidad.
- El artículo 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- El artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- El artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 28.3 de la Ley 7/2018.

Facultados ambos para la firma de la presente Adenda tercera de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión del día 29 de Octubre de 2020.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Alpidio Armas González, Presidente del Cabildo Insular del Hierro, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud de:



4360296L  
ALPIDIO  
VALENTIN ARMAS  
(R: F38000031)

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0925SNjg5o\_0BiaUaLJdGm3jpaLCKeUvX6PT



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 30/12/2020 18:20:40
	Página: 2/9
0wr2m4ck107anllCxmllJ7PY6TV3uEW	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán	Fecha: 30/12/2020 19:31:19
	Página: 2/9
AlmxGk+NNS8iCjnthsXxCtNV5+FYqaMB	
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31	



- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 124 conforme a la Disposición adicional decimocuarta.
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.2.

Facultado para la firma la presente Adenda tercera de prórroga y modificación del Convenio de Cooperación, por autorización del Consejo de Gobierno Insular, adoptada en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, autorizó el gasto plurianual nº 782/2017, de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la actuaciones del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Canarias correspondientes al periodo 2017-2020, por importe de ciento sesenta y un millones ciento cincuenta mil (161.150.000) euros, de acuerdo con la siguiente distribución inicial por anualidades:

Partida Presupuestaria	2017	2018	2019	2020	Total
23.08.231M.760.00 PI 177G0061	33.389.541	43.281.000	42.719.000	41.760.459	<b>161.150.000</b>

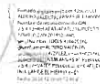
**SEGUNDO.-** Con la cobertura del citado gasto plurianual inicial, el 29 de diciembre de 2017 (BOC nº 42, de 28.02.2018), se firmó un Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular del Hierro para financiar la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, con el siguiente cuadro de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente distribución inicial por anualidades para el periodo 2017 a 2019:

**APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA INICIAL**

Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
3	6.000.000	100 %

Anualidades		
2017	2018	2019
1.000.000 euros	3.000.000 euros	2.000.000 euros

43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAS (R)  
P3800003J



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0926Njgdo\_0EaUaLLdGn\_jpA1CkeUvX6 FT



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsdi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsdi/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 30/12/2020 18:20:40
 0wr2m4ck107anllCxmilJ17PY6TW3uEW	Página: 3/9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsdi/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsdi/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán	Fecha: 30/12/2020 19:31:19
 AlmxGk+NNS8lCjnthsXxCINv5+FYqaMB	Página: 3/9

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31



**TERCERO.** - Por Acuerdo del Gobierno de Canarias de 14 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Presupuestario a medio plazo y los Escenarios Presupuestarios Plurianuales de esta Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2019 – 2021 (publicado por Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 2018, BOC nº 77, de 20/04/2018).

Dicho Acuerdo de Gobierno obligó a esta Consejería a adecuar el gasto plurianual inicialmente aprobado, que daba cobertura a la suscripción de los convenios, al nuevo marco presupuestario establecido por el mismo, tramitándose un procedimiento de reajuste de anualidades que, previa la conformidad de las partes, concluyó con la Orden de la Consejera de Hacienda de 28 de mayo de 2018, número de registro 202, de autorización y aprobación del reajuste del citado gasto plurianual número 782/2017, de acuerdo con la siguiente redistribución primera por anualidades para el periodo 2017 a 2021:

**APORTACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA - GLOBAL TRAS REAJUSTE PRIMERO**

Proyectos de inversión	2017	2018	2019	2020	2021	Total
177G0061						
187G0066						
187G0067						
187G0068						
187G0069	33.389.541	22.250.000	42.719.000	41.659.593	21.131.866	161.150.000
187G0070						
187G0071						
187G0072						

**CUARTO.** - Con la cobertura del citado reajuste primero del gasto plurianual, el 28 de diciembre de 2018 (B.O.C. nº 24, de 5.02.19) se firmó una adenda primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la **extinta** Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (**actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud**) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular del Hierro para **financiar** la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias.

Dicha Adenda primera modificó las **Cláusulas**:

- **Primera**, relativa al objeto, con el fin de ampliar el objeto del convenio incluyendo dentro del mismo los gastos del personal necesario para la ejecución y seguimiento del Convenio.

- **Novena**, relativa a la comisión de Seguimiento, con el fin de contar con la presencia de la Consejería de Sanidad.

**QUINTO.** - Con fecha 26 de agosto de 2019 se celebró una reunión multilateral entre representantes de los siete Cabildos Insulares y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se analizó tanto el grado actual de ejecución de las anualidades 2017, 2018 y 2019, como las distintas incidencias acaecidas durante dicho proceso.

43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAS (R:  
P3800003J)



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09ZSNJgGg\_08aUaLl6GnJpAlCKeUvx6P?



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA  
Fecha: 30/12/2020 18:20:40  
Pagina: 4/9



0wr2m4ckI07anlICxmiJl7P76TW3uEW

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán  
Fecha: 30/12/2020 19:31:19  
Pagina: 4/9



AlmxGk+NNS8lCjnthSxXcINv5+FYqaMB

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31



Con el objetivo de contribuir a optimizar el adecuado grado de ejecución de las inversiones destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, se ha solicitado información precisa a los Cabildos Insulares que permita conocer la capacidad real de ejecución de las inversiones.

Evaluada la información aportada, por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y los Cabildos Insulares se acuerda:

El inicio de tramitación de un nuevo y, por ende, segundo reajuste del gasto plurianual autorizado, con la siguiente distribución de anualidades:

**APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES**

	APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES					TOTAL	
	2017	2018	2019	2020	2021		
TENERIFE	10.694.771	5.000.000	0	13.073.786	12.500.000	8.731.443	50.000.000
GRAN CANARIA	10.694.770	6.750.000	0	12.129.015	12.500.000	7.926.215	50.000.000
LA PALMA	2.000.000	3.000.000	0	6.150.000	5.000.000	2.000.000	18.150.000
LANZAROTE	2.000.000	0	4.571.429	2.954.363	474.208	0	10.000.000
FUERTEVENTURA	4.000.000	4.500.000	0	3.500.000	3.000.000	2.000.000	17.000.000
LA GOMERA	3.000.000	0	0	3.852.429	3.147.571	0	10.000.000
EL HIERRO	1.000.000	3.000.000	0	0	2.000.000	0	6.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>33.389.541</b>	<b>22.250.000</b>	<b>4.571.429</b>	<b>41.659.593</b>	<b>38.621.779</b>	<b>20.657.658</b>	<b>161.150.000</b>

**SEXTO:** Con fecha 9 de septiembre de 2020 se celebró reunión bilateral entre representantes del Cabildo del Hierro y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se analizó tanto el grado actual de ejecución de las anualidades 2017, 2018 y 2019, así como las incidencias acaecidas en 2020 la crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma y que han imposibilitado la ejecución de los proyectos y han retrasado el cumplimiento del convenio.

Por todo ello, se había solicitado información a los Cabildos acerca del grado de ejecución de los Convenios para conocer la ejecución y la realidad de la problemática.

Evaluada la información aportada, por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y los Cabildos Insulares se acuerda:

a) En primer lugar, el inicio de tramitación de un nuevo y, por ende, tercer reajuste del gasto plurianual autorizado, con la siguiente distribución de anualidades:

43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAS (R:  
P3800003J)

Es la dirección [https://sede.gobcan.es/dsij/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsij/verifica_doc) donde se comprueba la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 092SNJgdo\_08e0aLJdGnJpAIcKedVvx6P7



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsij/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsij/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 30/12/2020 18:20:40

Página: 5/9



0wr2m4cKt07anllCxmllJt7PY6TlW3uEW

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/dsij/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsij/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes María Rodríguez Roldán

Fecha: 30/12/2020 19:31:19

Página: 5/9



AlmxGk+NNS8lCjnthsXxCiNV5+FYqaMB

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31

Cód. Validación: 5REE7G6KHNSRAHXKRZ9YRZE | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45

	APORTACIÓN CAC POR ANUALIDADES							
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
TENERIFE	10.694.771	5.000.000	0	0	12.500.000	8.731.443	13.073.786	50.000.000
GRAN CANARIA	10.694.770	6.750.000	0	0	12.500.000	7.926.215	12.129.015	50.000.000
LA PALMA	2.000.000	3.000.000	0	0	5.000.000	2.000.000	6.150.000	18.150.000
LANZAROTE	2.000.000	0	4.571.429	0	474.208	2.954.363	0	10.000.000
FUERTEVENTURA	4.000.000	4.500.000	0	0	3.000.000	2.000.000	3.500.000	17.000.000
LA GOMERA	3.000.000	0	0	0	3.147.571	3.852.429	0	10.000.000
EL HIERRO	1.000.000	3.000.000	0	0	2.000.000	0	0	6.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>33.389.541</b>	<b>22.250.000</b>	<b>4.571.429</b>	<b>0</b>	<b>38.621.779</b>	<b>27.464.450</b>	<b>34.852.801</b>	<b>161.150.000</b>

b) Y, en segundo lugar, tras la autorización del tercer reajuste de anualidades, la tramitación de la tercera adenda de prórroga y modificación en los siguientes aspectos:

- Modificación de la cláusula segunda, relativa a la financiación, con el fin de incrementar el número de anualidades y reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial.
- Modificación de la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2022).
- Modificación de la cláusula quinta, relativa a la forma de abono, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual (adición de la anualidad 2022 y modificación del libramiento de la anualidad 2020).
- Modificación de la cláusula sexta, relativa al plazo de realización y justificación de la aplicación de la financiación, con el fin de adaptarla al nuevo escenario de financiación plurianual.
- Prórroga del Convenio hasta el 31 de octubre de 2022.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Tercera de prórroga y modificación

#### CLÁUSULAS

**Primera.** - Se modifica la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación, relativa a la financiación, con el objetivo de incrementar las anualidades, así como de reajustar los créditos asignados a las mismas, sin superar el crédito inicial, quedando redactada con el siguiente tenor:

**"Segunda. - Financiación.**

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias destina a la cofinanciación de este Convenio la cantidad máxima de seis millones (6.000.000) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.231M, 760.00 y 760.04 PI 177G0061 y 187G0072, y conforme al siguiente detalle:

43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAS (R:  
P3800003J)



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 30/12/2020 18:20:40

Página: 6/9

0wr2m4ck107an1lCxm1J17PY6TW3uEW

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

Fecha: 30/12/2020 19:31:19

Página: 6/9

AlmxGk+NNS8lCjnthsXxCtNV5+FYqaMB

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31



Años	Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	Porcentaje de financiación Comunidad Autónoma de Canarias
5	6.000.000 euros	100%

Anualidades				
2017	2018	2019	2020	2021
1.000.000	3.000.000	0	0	2.000.000

Segunda. - Modificación de la cláusula Cuarta (obligaciones de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud).

Se modifica la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud), con el objetivo de adaptar las mismas al nuevo escenario de financiación plurianual, quedando redactada con el siguiente tenor:

**"Cuarta. - Obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.**

1. La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud aportará al Cabildo Insular en las anualidades 2017 a 2022 los siguientes importes:

- 1.000.000 euros para la anualidad 2017.
- 3.000.000 euros para la anualidad 2018.
- 0 euros para la anualidad 2019.
- 0 euros para la anualidad 2020.
- 2.000.000 euros para la anualidad 2021.
- 0 euros para la anualidad 2022.

2. La aportación de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se realizará con las demás condiciones de financiación a que se refiere la cláusula sexta.

3. La financiación de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud tiene el carácter de máximo en su cuantía global."

**Tercera - Modificación de la cláusula quinta (forma de abono).**

Se modifica la cláusula quinta, relativa a la forma de abono, para contemplar el intervalo de anualidades 2017 a 2021, quedando redactada con el siguiente tenor:

**"Quinta. - Forma de abono.**

El abono de la aportación dineraria de las anualidades de 2017 a 2021 se realizará de la siguiente manera:

43602936L  
ALPIDIQ  
VALENTIN  
ARMAS (R.  
P3800003J)

En la dirección [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0926NJJgdo\_08aUaLldGooJpATCKeUvxx6P7



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA  
En calidad de: CONSEJERA

Fecha: 30/12/2020 18:20:40

Página: 7/9




0wr2m4ckI07anllCxmllJt7PY6TW3uEW

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Roldán

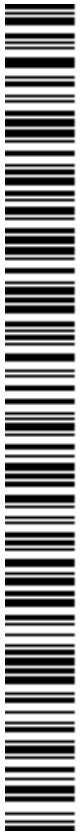
Fecha: 30/12/2020 19:31:19

Página: 7/9



AlmxGk+NNS8lCjnthsXxCiNV5+FYqAMB

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31



- a) Tras la firma del presente Convenio se librar , con car cter anticipado, el 100% de la anualidad correspondiente a 2017.
- b) En el ejercicio 2018 se podr  librar, con car cter anticipado, hasta el 100% del importe correspondiente a dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y previa presentaci n de una Estrategia de Actuaciones a ejecutar, que deber  ajustarse a las directrices que previamente se establezcan por la Consejer a de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, as  como informaci n de la ejecuci n prevista en el a o 2018 y en las siguientes anualidades hasta la finalizaci n de las actuaciones.
- c) En el ejercicio 2019 no se librar  importe alguno.
- d) En el ejercicio 2020 no se librar  importe alguno.
- e) En el ejercicio 2021 se podr  librar, con car cter anticipado, hasta el 100% del importe de dicha anualidad, condicionado a lo que establezca la normativa correspondiente y siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los pagos realizados en los a os 2017 y 2018, aunque las nuevas infraestructuras o reforma de las ya existentes no est n a n culminadas"

**Cuarta. - Modificaci n de la cl usula sexta (plazo de realizaci n y justificaci n de la aplicaci n de la financiaci n).**

Se modifican los puntos 1 y 2 de la cl usula sexta, relativa a la aplicaci n de los fondos y justificaci n de las anualidades, quedando redactados con el siguiente tenor:

"Sexta. - Plazo de realizaci n y justificaci n de la aplicaci n de la financiaci n.

1. El calendario de aplicaci n y justificaci n de los fondos de las anualidades 2017, 2018 ser  el siguiente:

Anualidad	Plazo de realizaci�n	Plazo de justificaci�n
2017 2018	Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2021	Hasta el 31 de octubre de 2021

En las anualidades 2019 y 2020 no se librar  importe alguno.

2. El calendario de aplicaci n y justificaci n de los fondos de la anualidad 2021 ser  el siguiente:

Anualidad	Plazo de realizaci�n	Plazo de justificaci�n
2021	Desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022	Hasta el 31 de octubre de 2022

43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAS (R:  
P3800003J)



Este documento incorpora firma electr nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electr nicos de confianza. Permite la verificaci n de la integridad de esta copia del documento electr nico en la direcci n: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electr nica aut ntica.

Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 30/12/2020 18:20:40
 0wr2m4ck107anlICxmllJ7P6TW3uEW	Pagina: 8/9

Este documento incorpora firma electr nica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electr nicos de confianza. Permite la verificaci n de la integridad de esta copia del documento electr nico en la direcci n: [https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/dsidj/verifica_doc). Este documento es una copia electr nica aut ntica.

Expedido por: Lourdes Maria Rodriguez Rold�n	Fecha: 30/12/2020 19:31:19
 AlmxGk+NNS8lCjnthsXxCiNV5+FYqaMB	Pagina: 8/9

ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31



**Quinta. - Prórroga del Convenio.**

Se prorroga el Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (actual Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) y la Consejería de Sanidad, y el Cabildo Insular de El Hierro, para financiar la construcción de infraestructuras y reformas de las ya existentes destinadas a la creación de nuevas plazas sociosanitarias, hasta el 31 de octubre de 2022.

Las condiciones acordadas por las partes en el Convenio citado seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por las sucesivas adendas.



Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, considerándose firmado en la fecha de la última de las firmas de las partes.- La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Noemí Santana Perera.- El Consejero de Sanidad y Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, Blas Trujillo Oramas.- El Presidente del Cabildo Insular del Hierro, Alpidio Armas González

43602936L  
ALPIDIO  
VALENTIN  
ARMAS (R:  
P3800003J)

Firma de Alpidio Valentín Armas (R: P3800003J) en fecha 30/12/2020 a las 15:02:05.  
Este documento es una copia electrónica auténtica y garantiza la integridad del contenido.  
Código de Verificación: 0925NjgGo\_0Ea0aLdG0nJpAICkeUvx6PT

Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha: 30/12/2020 - 15:02:05
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO		
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0925NjgGo_0Ea0aLdG0nJpAICkeUvx6PT		
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2020 - 16:17:57		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.		Fecha: 30/12/2020 18:20:40
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA		Página: 9/9
 0wr2m4ck07anllCxmllJt7PY6TW3uEW		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/ds/dj/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica.		Fecha: 30/12/2020 19:31:19
Expedido por: Lourdes Maria Rodríguez Roldán		Página: 9/9
 AlmxGk+NNS8lCjnthSxxCtNV5+FYqAMB		
ADENDA DE CONVENIO RCO2018TF00007 - 30/12/2020 19:31		

**EL PLENO, se da por enterado.**



## **07.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR CON REPAROS (RESOLUCIONES NÚMEROS 61/21 AL 0232/21 Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 25-01-21 HASTA EL 15-02-21): CABILDO**

Dada cuenta del informe 2021/0010 emitido por el servicio de Intervención, con fecha 23 de febrero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 2º apartado 3º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia:

Resolución n.º 2021-0126, de 31/01/2021. Solventar el reparo de carácter suspensivo formulado por el servicio de Intervención en el expediente núm. 3025/2020 relativo a la devolución de la garantía definitiva constituida mediante retención en el precio en el expediente de obras “Separata del ramal de riego de las calcosas” (EXP-PNOB-0001-2014)	
N.º Expediente	3025/2020
Fecha del reparo	29/12/2020 y 26/01/2021
Área de gasto / Órgano gestor	4/ Medio rural y marino
Fase de gasto reparada	Otras (Devolución de garantía)
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites esenciales
Importe	2.700,00 €
Aplicación presupuestaria	0800 410 60900
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de obras





Resolución n.º 2021-0203, de 11/02/2021. Solventar reparo prórroga del contrato de servicios: EXP-PASE-0001-2018 “Explotación operativa y tecnológica del centro de coordinación operativa insular (CECOPIN)”	
N.º Expediente	1403/2020
Fecha del reparo	03/02/2021
Área de gasto / Órgano gestor	1/ Seguridad y Emergencias
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites esenciales
Importe	36.360,92 €
Aplicación presupuestaria	0706 135 22798
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

Resolución n.º 2021-0222, de 16/02/2021. Solventar reparo contrato menor del servicio limpieza del edificio principal del Cabildo Insular de El Hierro periodo enero-febrero de 2021	
N.º Expediente	340/2021
Fecha del reparo	12/02/2021
Área de gasto / Órgano gestor	9/ Contratación
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites esenciales
Importe	3.709,04 €
Aplicación presupuestaria	0100 920 22700
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

**EL PLENO, se da por enterado.**

**08.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO CON REPAROS (RESOLUCIONES DEL N.º 011/21 AL 023/21, Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2020): OASSHI**

Dada cuenta del informe 2021/0011 emitido por el servicio de Intervención, con fecha 23 de febrero de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (artículo 2.º apartado 3.º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.





2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

1.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia:

Resolución n.º 018/21, de 03/02/2021. Solventar reparo: Prórroga del servicio extraordinario: "Actuaciones excepcionales con colectivos de mayores de las residencias insulares y asistidos en domicilio"	
N.º Expediente	2029/2020
Fecha del reparo	02/02/2021
Área de gasto / Órgano gestor	2/ OASSHI
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites esenciales
Importe	165.953,15 €
Aplicación presupuestaria	0200 231 13100
Modalidad de gasto	Gastos de personal
Tipo de expediente	Contratación de personal

**EL PLENO, se da por enterado.**

## 09.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

A continuación, interviene el Consejero de AHI, don Rubén Acosta Morales, planteando una moción relativa a la creación de una línea de ayuda para los estudiantes universitarios herreños, de cara a hacer frente a las tasas de las 2ª, 3ª y 4ª matrículas, procediendo a explicar brevemente el motivo por el que considera que ha de ser tratada con carácter de urgencia.

\* Anexo videoacta.

**Sometida a votación la urgencia de la moción formulada, EL PLENO, con tres votos a favor (3 AHI), nueve votos en contra (4 PSOE, 4 AE x El Hierro y 1 PP) y una abstención (1 PUEDE.IUC), acuerda no ratificar el carácter urgente de dicha moción.**





### **10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 61/21 HASTA LA N.º 232/21)**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde la número 61/21 a la 232/21, ambas inclusive.

**EL PLENO, se da por enterado.**

### **11.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO GOBIERNO INSULAR:**

- Sesión Ordinaria de 25-01-21
- Sesión Ordinaria de 01-02-21
- Sesión Ordinaria de 08-02-21
- Sesión Ordinaria de 15-02-21

Dada cuenta de las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular que se relacionan a continuación:

- Sesión Ordinaria de 25-01-21
- Sesión Ordinaria de 01-02-21
- Sesión Ordinaria de 08-02-21
- Sesión Ordinaria de 15-02-21

**EL PLENO, se da por enterado.**

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **12.- RUEGOS**

\* Anexo videoacta.

### **13.- PREGUNTAS**

\* Anexo videoacta.

### **14.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CIERRE CARRETERA HI-6 PLAYA DEL VERODAL-ACCESO FARO DE ORCHILLA**

Doña María Belén Allende Riera consejera de la Agrupación Herreña Independiente en esa corporación, actuando como portavoz, formula pregunta escrita para su contestación oral en pleno:

A la solicitud por registro de entrada en ese Cabildo de fecha 14 de enero de 2021 con número 2021- E-RE. 96 SOLICITANDO COPIA DE DECRETO DE CIERRE DE LA





CARRETERA DE LOMO NEGRO, se nos remite copia del Decreto con número de expediente 150/ 2021 cuyo asunto especifica: CONTINUACIÓN DEL CIERRE PREVENTIVO Y CAUTELAR DEL TRAMO DE LA VIA HI-6 SUBIDA LOMO NEGRO, TM.FRONTERA, POR DAÑOS EN EL TALUD DEL TERRAMPLEN Y DECLARAR DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE RECALCE Y EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN DICHA CARRETERA”

De dicho decreto se extrae:

Que el cierre de la carretera se produjo el día 28 de diciembre.

El decreto de cierre preventivo y cautelar es de 26 de enero de la HI-6, entre el cruce: Playa del Verodal - Acceso Faro de Orchilla. Es continuidad de cierre oral, según propuesta de resolución de 22 de enero.

Que la visita del técnico del Cabildo se produce el 12 de enero acompañado de técnico externo al área.

El informe de valoración de técnico externo es del 15 de enero.

**PREGUNTA:**

¿Por qué no existe decreto de cierre conforme determina la Ley de Carreteras desde el mismo momento que se dan las instrucciones para el cierre de la vía el 28 de diciembre, fecha en la que se tiene conocimiento del derrumbe?

¿Quién es el responsable político de la orden de cierre oral que da lugar a la continuidad de cierre preventivo y cautelar y declaración de emergencias de la ejecución de la HI-6 de 26 de enero del 2021?

¿Cuál es el motivo por el que se recurre a un informe de valoración externo sobre el estado de la vía, cuyas determinaciones recogidas en el documento técnico, son la base para declarar la emergencia, ordenar el inicio inmediato de la ejecución de la obra, así como el encargo técnico de la justificación y valoración económica de la solución adoptada, existiendo técnicos a disposición del Área para la materialización de dichas tareas?

\* Anexo videoacta.

## ANEXO VIDEOACTA

Asunto: Pleno Ordinario 01-03-21  
Legislatura: Legislatura 2019-2023  
Órgano: Pleno  
Fecha Inicio: Lunes, 1 de Marzo de 2021 19:01:13  
Fecha Fin: Lunes, 1 de Marzo de 2021 21:22:53  
Duración: 02:21:40





- HTML -----

<http://plenos.elhierro.es/s/0UfCbZDCBOqdb9v6N078hy2stlfZU8EE>

- Media -----

[1] MP4 Video (H264) 864x486, 1.2 GiB (Video)

Url - <http://plenos.elhierro.es/s/bmwEGSEX4FbRPMZyab6qg75nd1CeOTkm.mp4>

SHA512 - af2201632a83a400565ec274857c87c70398df2d417e0caf09d054245c17650e921d3ce  
a123a16b06429884228d25245d2e850ac919e6d1322a078bfc0ba5012

- Minutaje -----

00:04:24 - Armas González, Alpidio

**00:04:41: 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

- Sesión Ordinaria: 01-02-21

- Sesión Extraordinaria Urgente: 12-02-21

**00:04:59 - Votación punto 1**

**00:05:10: 2. DECLARACIÓN FIESTA INSULAR ISLA DE EL HIERRO AÑO 2022**

00:05:18 - Secretario

00:06:03 - Armas González, Alpidio

00:06:13 - Carballo Quintero, Amado

00:06:26 - Armas González, Alpidio

00:06:30 - Allende Riera, Belén

00:06:44 - Armas González, Alpidio

00:06:48 - Cabrera De León, David

00:07:05 - Armas González, Alpidio

00:07:07 - Padrón Zamora, María Dolores

00:07:33 - Armas González, Alpidio

**00:07:40 - Votación punto 2**

**00:07:45: 3. MOCIÓN AHI: EJECUCIÓN URGENTE PAQUETE MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SANITARIO PARA AYUDAR A PALIAR LA ELEVADA VULNERABILIDAD DE FAMILIAS HERREÑAS**

00:07:58 - Secretario

00:13:52 - Armas González, Alpidio

00:14:08 - Allende Riera, Belén

00:17:26 - Armas González, Alpidio

00:17:38 - Carballo Quintero, Amado

00:20:58 - Armas González, Alpidio

00:21:01 - Carballo Quintero, Amado

00:21:22 - Armas González, Alpidio

00:21:33 - Allende Riera, Belén

00:24:41 - Armas González, Alpidio

00:24:43 - Allende Riera, Belén

00:25:15 - Armas González, Alpidio

00:25:21 - Cabrera De León, David

00:27:55 - Armas González, Alpidio

00:28:00 - Padrón Zamora, María Dolores

00:31:12 - Armas González, Alpidio

00:31:18 - Padrón Zamora, María Dolores

00:31:29 - Armas González, Alpidio

00:31:36 - Carballo Quintero, Amado

00:33:10 - Armas González, Alpidio

00:33:16 - Allende Riera, Belén

00:34:49 - Armas González, Alpidio





00:34:57 - Allende Riera, Belén  
00:35:07 - Armas González, Alpidio  
00:35:16 - Cabrera De León, David  
00:37:04 - Armas González, Alpidio  
00:37:10 - Padrón Zamora, María Dolores  
00:38:18 - Armas González, Alpidio  
**00:51:15 - Votación punto 3**  
00:51:39 - Armas González, Alpidio  
00:51:45 - Secretario  
00:52:02 - Cabrera De León, David  
00:52:04 - Secretario  
00:52:23 - Secretario  
00:52:38 - Armas González, Alpidio

**00:52:43: 4. MOCIÓN AHI: FUNCIONAMIENTO EL PLAN DE REGENERACION Y MODERNIZACION DEL CULTIVO DE LA PIÑA TROPICAL**

00:52:55 - Secretario  
00:53:42 - Armas González, Alpidio  
00:53:52 - Allende Riera, Belén  
00:53:54 - Armas González, Alpidio  
00:53:59 - Secretario  
00:59:11 - Armas González, Alpidio  
00:59:25 - Secretario  
01:00:06 - Armas González, Alpidio  
01:00:17 - Carballo Quintero, Amado  
01:03:37 - Armas González, Alpidio  
01:03:41 - Carballo Quintero, Amado  
01:04:01 - Armas González, Alpidio  
01:04:07 - Cabrera De León, David  
01:07:36 - Armas González, Alpidio  
01:07:40 - Padrón Zamora, María Dolores  
01:08:49 - Armas González, Alpidio  
01:08:59 - Carballo Quintero, Amado  
01:10:19 - Armas González, Alpidio  
01:10:33 - Secretario  
01:10:37 - Armas González, Alpidio  
01:10:42 - Secretario  
01:12:34 - Armas González, Alpidio  
01:12:39 - Cabrera De León, David  
01:14:22 - Armas González, Alpidio  
01:14:27 - Padrón Zamora, María Dolores  
01:14:33 - Armas González, Alpidio  
**01:14:36 - Votación punto 4**  
01:14:46 - Carballo Quintero, Amado  
01:14:48 - Armas González, Alpidio  
01:15:00 - Secretario  
01:15:07 - Secretario  
01:15:20 - Padrón Zamora, María Dolores  
01:15:22 - Secretario  
01:15:34 - Armas González, Alpidio  
01:15:36 - Secretario  
01:15:44 - Armas González, Alpidio

**01:15:49: 5. DAR CUENTA ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COOPERACIÓN CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DEPENDENCIA**

01:15:56 - Armas González, Alpidio  
01:16:09 - Secretario





01:16:33 - Armas González, Alpidio

**01:16:38: 6. DAR CUENTA ADENDA TERCERA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CANARIAS CONVENIO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REFORMA DE LAS YA EXISTENTES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS SOCIOSANITARIAS**

01:16:50 - Secretario

01:16:54 - Armas González, Alpidio

**01:16:56: 7. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO CON REPAROS (RESOLUCIONES DEL N.º 011/21 AL 023/21, Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2020): OASSHI**

01:17:22 - Secretario

01:18:23 - Armas González, Alpidio

**01:18:29: 8. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR CON REPAROS (RESOLUCIONES NÚMEROS 61/21 al 0232/21 Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DESDE EL 25-01-21 HASTA EL 15-02-21): CABILDO**

01:18:45 - Secretario

01:19:05 - Armas González, Alpidio

**01:19:07: 9. MOCIONES DE URGENCIA**

01:19:14 - Allende Riera, Belén

01:19:16 - Moción de urgencia 1 AHI: Creación línea de ayuda para estudiantes universitarios herreños

01:19:18 - Armas González, Alpidio

01:19:29 - Secretario

01:20:32 - Armas González, Alpidio

01:22:04 - Carballo Quintero, Amado

01:22:06 - Votación urgencia moción 1 AHI

01:22:06 - Armas González, Alpidio

01:22:14 - Allende Riera, Belén

01:22:17 - Armas González, Alpidio

01:22:25 - Cabrera De León, David

01:22:28 - Armas González, Alpidio

01:22:43 - Padrón Zamora, María Dolores

01:22:45 - Armas González, Alpidio

**01:23:08: 10. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 61/21 HASTA LA N.º 232/21)**

01:23:15 - Secretario

01:23:21 - Armas González, Alpidio

**01:23:22: 11. DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO GOBIERNO INSULAR:**

- Sesión Ordinaria de 25-01-21

- Sesión Ordinaria de 01-02-21

- Sesión Ordinaria de 08-02-21

- Sesión Ordinaria de 15-02-21

**01:23:48: 12. RUEGOS**

**01:23:56 - Ruego 1 PUEDE.IUC: Trato a las personas migrantes que llegan a la isla**

01:23:56 - Carballo Quintero, Amado

01:25:56 - Armas González, Alpidio

01:26:07 - Allende Riera, Belén

**01:26:08 - Ruego 1 AHI: Desarrollo reglamentario sobre la celebración telemática de los plenos**

01:27:10 - Armas González, Alpidio





- 01:27:28 - Contestación de la Presidencia al ruego núm. 1 de PUEDE.IUC  
01:31:31 - Contestación de la Presidencia al ruego núm. 1 de la AHI  
01:32:19 - Armas González, Alpidio

**01:32:22: 13. PREGUNTAS**

**01:32:37 - Pregunta 1.-** Amado Carballo Quintero: Fecha estimada en la que estarán liquidadas las ayudas del año 2020 y de la aprobación de las ayudas del 2021

- 01:32:37 - Carballo Quintero, Amado  
01:33:50 - Armas González, Alpidio  
01:34:09 - Secretario

**01:34:18 - Pregunta 2.-** Rubén Acosta Morales: Fecha estimada para la terminación de las obras de los miradores de Isora, Las Playas y Jinama. Así como riesgo para financiación de las mismas por la demora en su ejecución

- 01:35:16 - Armas González, Alpidio  
01:35:20 - Allende Riera, Belén

**01:35:24 - Pregunta 3.-** María Belén Allende Riera: Avances respecto al centro de atención temporal de inmigrantes

- 01:36:51 - Armas González, Alpidio  
01:36:58 - Cabrera De León, David  
01:37:02 - Padrón Zamora, María Dolores  
01:37:05 - Armas González, Alpidio

**01:37:40: 14. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CIERRE CARRETERA HI-6 PLAYA DEL VERODAL-ACCESO FARO DE ORCHILLA**

- 01:38:00 - Secretario  
01:38:35 - Armas González, Alpidio  
01:38:43 - Secretario

**01:38:50 - Respuestas a preguntas del punto 14.-** Micel Álvarez Brito

- 01:40:14 - Armas González, Alpidio  
01:40:17 - Secretario  
01:40:47 - Armas González, Alpidio  
01:40:50 - Secretario  
01:41:40 - Armas González, Alpidio

01:41:46 - Por el Sr. Presidente se indica que, a las preguntas formuladas hoy se les dará respuesta en la próxima sesión plenaria y que, seguidamente, pasarán a responder las preguntas planteadas en la sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 2021

**01:42:05 - Respuesta pregunta 1.-** David Cabrera de León: Requerimiento del Comisionado de Transparencia sobre la solicitud de información de la Asociación Ossinissa en relación a la pista agrícola de Las Toscas - Malnombre

- 01:42:11 - Cabrera De León, David  
01:43:20 - Armas González, Alpidio

**01:43:24 - Respuesta preguntas 2, 3 y 4.-** Tatiana Brito Gutiérrez: Declaración del Silbo Herreño como Bien de Interés Cultural

- 01:43:47 - Secretario  
01:45:15 - Armas González, Alpidio

**01:45:18 - Respuesta pregunta 5.-** Alpidio Armas González: Motivo del retraso de las obras en la Residencia de Frontera y deficiencias del proyecto

**01:48:25 - Respuesta pregunta 6.-** Alpidio Armas González: Exigencia de responsabilidades por el retraso en la ejecución de las obras en la Residencia de Frontera

**01:49:19 - Respuesta pregunta 7.-** Alpidio Armas González: Convocatoria de las plazas del personal directivo del Centro Sociosanitario de Echedo

**01:51:00 - Respuesta pregunta 8.-** Alpidio Armas González: Cumplimiento de las exigencias legales en el Centro Sociosanitario de Echedo

- 01:51:14 - Armas González, Alpidio  
01:51:18 - Armas González, Alpidio  
01:51:23 - Carballo Quintero, Amado





- 01:51:30 - Armas González, Alpidio  
**01:54:10 - Respuesta pregunta 9.-** Melissa Armas Pérez: Actuaciones previstas en materia de empleo para la presente anualidad  
01:54:36 - Secretario  
01:54:54 - Armas González, Alpidio  
**01:54:59 - Respuesta pregunta 10.-** Alpidio Armas González: Actuaciones programadas en materia de atención social para personas en situación de vulnerabilidad  
**01:56:47 - Respuesta pregunta 11.-** David Cabrera de León: Resoluciones de contratos menores relativos a las desaladoras que podrían dar lugar a fraccionamiento de contrato no permitido por la normativa  
01:57:05 - Cabrera De León, David  
01:57:57 - Armas González, Alpidio  
**01:58:00 - Respuesta pregunta 12.-** David Cabrera de León: Solución a la situación del Matadero Insular  
01:58:13 - Cabrera De León, David  
02:01:12 - Armas González, Alpidio  
**02:01:16 - Respuesta pregunta 13.-** Alpidio Armas González: Gestión y situación de los inmigrantes y protocolo de actuación para la tutela de los menores  
**02:12:46 - Respuesta pregunta 14.-** Micel Álvarez Brito: Cumplimiento plazo de ejecución de la obra en la carretera HI-4 Financiación FDCAN 2019  
02:13:05 - Secretario  
02:13:39 - Armas González, Alpidio  
**02:13:41 - Respuesta pregunta 15.-** Melissa Armas Pérez: Motivo de que El Hierro haya quedado fuera de la convocatoria del Servicio Canario de Empleo para programas de garantía juvenil  
02:13:49 - Secretario  
02:15:24 - Armas González, Alpidio  
**02:15:29 - Respuesta pregunta 16.-** Micel Álvarez Brito: Pago a los contratistas de la obra del túnel, petición de intereses por parte de estos y materialización del resto de proyectos  
02:15:39 - Secretario  
02:16:59 - Armas González, Alpidio  
02:17:14 - Allende Riera, Belén  
02:17:16 - Armas González, Alpidio  
02:17:23- Cabrera De León, David  
02:18:08- Armas González, Alpidio  
02:18:32- Carballo Quintero, Amado  
02:18:34- Allende Riera, Belén  
02:19:33- Cabrera De León, David  
02:20:06- Armas González, Alpidio  
02:20:25- Carballo Quintero, Amado  
02:20:58- Armas González, Alpidio  
02:21:40: [FIN]

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, que la certifico.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

